



NIT: 891.855.130-1



No. 202510130058681  
 Fecha Radicado: 27-NOV-2025 09:1  
 Destino: ANA RICARDA GAMBA CASTELLANOS  
 Remitente: SECRETARÍA DE HACIENDA  
 Anexos: 0. Folios: 1.



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--------------------------------------------------------------------------	------------------	------------

<b>RESOLUCIÓN No.</b>	<b>2946</b>	<b>Fecha:</b>	<b>07-11-2025</b>
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			
<b>Contribuyente:</b>	<b>HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR ANA RICARDA GAMBA CASTELLANOS y JOSÉ SILVANO TINJACA MONTANEZ y Otros</b>		
<b>Nit - Cc:</b>	<b>24103832, 2832306</b>		
<b>Predio Numero</b>	<b>010100000526002100000000 (010105260021000)</b>		
<b>Dirección Del Inmueble</b>	<b>K 24 11A Bis 25</b>		
<b>Dirección De Cobro</b>	<b>K 24 11A Bis 25</b>		
<b>Matricula inmobiliaria</b>	<b>095-86870</b>		

**FUNDAMENTO LEGAL:** La secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 136 de 1994, la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

**CONSIDERANDO:**

Qué Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto Municipal 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que se hace el llamado a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR ANA RICARDA GAMBA CASTELLANOS Y Otros, quien en vida se identificó con la(S) cedula(S) de ciudadanía No. 24103832, Cancelada por Muerte de fecha 25/11/2020 con numero de Resolución 2120 de 2020 y de HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSÉ SILVANO TINJACA MONTANEZ Y Otros, quien en vida se identificó con la(S) cedula(S) de ciudadanía No. 2832306, Cancelada por Muerte de fecha 25/06/2019 con numero de Resolución 6042 de 2019; quien registra como propietario(s) y/o poseedores u otro, del predio identificado con el código catastral No. 010100000526002100000000 (010105260021000), para que de conformidad con la ley pague(n) las acreencias en calidad de responsables del "Impuesto Predial Unificado y Otros", que mediante la presente resolución se liquida al inmueble distinguido con Matricula inmobiliaria No. 095-86870, registra dirección K 24 11A Bis 25 de este Municipio, según el sistema de información predial del municipio; el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos recibidos del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC.

Que el predio identificado con código catastral No. 010100000526002100000000 (010105260021000), adeuda al Fisco Municipal por concepto de impuesto predial unificado, las vigencias 2020 a 2025; en razón de lo anterior la presente resolución liquida la vigencia 2020 a 2025.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y cobrar los intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los interés de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional. Cuando los propietarios fallecen los herederos determinados, indeterminados o poseedores del bien inmuebles son responsables de las deudas fiscales.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--------------------------------------------------------------------------	------------------	------------

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Por lo anterior;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del "Impuesto Predial Unificado y Otros" de la vigencia fiscal 2020 a 2025, al predio identificado con el código Catastral No. 010100000526002100000000 (010105260021000), con folio de Matricula inmobiliaria No. 095-86870 y dirección K 24 11A Bis 25 de este Municipio, de conformidad con las bases de datos enviadas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC.

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
010100000526002100000000	24.103.832	201970834	0	87	64						
Propietario	Años a pagar		Dirección								
ANA RICARDA GAMBA CASTELLANOS	2020 a 2025		K 24 11A Bis 25								
		Avalúo	\$ 41,750,000								
Código Postal	Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado							
Matrícula Inmobiliaria	095-86870	17/01/2024	2019	29/10/2019	\$ 2,834,331						
Año	% Tar	Avalúo	Imp. Predial	Int Imp Predial	Descuento	Aporte	Sub. Bombero	Alumbrado	Salidas/Dev.	Otros	Total
2020	0.006	35,048,000	210,288	332,358	0	0	4,206	0	0	4,206	546,852
2021	0.006	36,099,000	216,594	294,744	0	0	4,332	0	0	4,332	515,670
2022	0.006	37,182,000	223,092	243,065	0	0	4,462	0	0	4,462	470,619
2023	0.006	38,785,000	232,710	159,012	0	0	4,654	0	0	4,654	396,276
2024	0.006	40,534,000	243,204	81,148	0	0	4,864	0	0	4,864	329,216
2025	0.006	41,750,000	250,500	21,114	0	0	5,010	0	0	5,010	276,624
TOTAL		1,376,388	1,131,441	0	0	0	27,528	0	0	27,528	2,535,357

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MC.

\*Los intereses se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan son los liquidados a la fecha de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 47 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 024 de 2024, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de **cobro coactivo**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

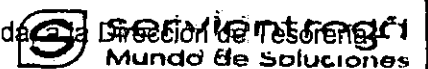
**ARTÍCULO QUINTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a la Dirección de Tesorería para el proceso cobro coactivo.

Dada en Sogamoso, a los siete (07) día del mes de Noviembre del año 2025 .

**HECTOR JULIO RAMIREZ MARTINEZ**  
Área de Impuestos

Proyectó: Sebastian M. -Contratista  
Revisó: Hector R.-Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso Mirador Plaza Entrada Carrera 11 No. 15-2 para que efectúe el pago.



El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía

No. 2 2 7 3 0 2 4 7 3 3

Tipo # Folios # Anexos

Citaciones a diligencias varias



servientrega

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,  
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:  
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: SER133970 / SER90175  
CARRERA 11 N 15 - 13

REMITENTE

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 891855130 Cod. Postal: 152210  
Cd.: SOGAMOSO Dpto.: BOYACA  
País: COLOMBIA email: CONTACTENOS@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	2	3	1 DIA / MES / AÑO / HORA	
—	—	—	2 DIA / MES / AÑO / HORA	
—	—	—	3 DIA / MES / AÑO / HORA	
—	—	—	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
—	—	—	DIA / MES / AÑO / HORA	

RECIBIA CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2273024733



FECHA Y HORA DE ENTREGA  
DIA / MES / AÑO / HORA

Grado de Consanguinidad

Observaciones en la entrega:



Fecha: 28 / 11 / 2025 15 : 28

Fecha Prog. Entrega: 29 / 11 / 2025



GUIA No. 2273024733

DESTINATARIO	SOX		AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	73	CIUDAD: SOGAMOSO			
	SD1	BOYACA	F.P.:	CREDITO	
		NORMAL	M.T.:	TERRESTRE	
K 24 11A BIS 25					
Nombre ANA RICARDA GAMBA CASTELLANOS					
Teléfono: 3106729531					
País: COLOMBIA					
email: Dato no suministrado por el cliente					
D.I./NIT: 24103832					
Cód. Postal: 15221147					

Dice Contener: Documentos

Obs: para Entrega: LIQUIDACION OFICIAL IPNo2946-2025

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete: \$ 9,900.00 Peso (vol): .0 Peso (kg): 1

Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión:

Vr. Total: \$ 9,900.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-68 V.4

Manejero de Transporte: Licencia No. 005 de Marco Lopez; Licencia: Licencia No. 1778 de Exp. 17/01/0.

PRUEBA DE ENTREGA

GESTIÓN JUDICIAL



NIT 860512330-3

2199633

Información Envío

No. de Guía Envío		2273024733		Fecha de Envío		28		11		2025	
Emisente	Ciudad	SOGAMOSO				Departamento	BOYACA				
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO									
	Dirección	CARRERA 11 N 15 - 13					Teléfono	3106729531			
Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO				Departamento	BOYACA				
	Nombre	ANA RICARDA GAMBA CASTELLANOS									
	Dirección	K 24 11A Bis 25					Teléfono	3106729531			

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

DIRECCION ERRADA

Observaciones	DIRECCION NO EXISTE										
---------------	---------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

tipo Documento:	COMUNICADO JUDICIAL				Fecha Devolución		
					11	12	2025

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad	MUNICIPIO DE SOGAMOSO			No. Referencia Documento	COMUNICADO		
--------------------------	-----------------------	--	--	--------------------------	------------	--	--

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL

De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 177 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos ()	
-----------	--

Información de seguimiento interno

Nombre Líder:	Nombre quien elabora la constancia		Fecha y Hora Elaboración Constancia					
EDY RODRIGUEZ			Día	Mes	Año	HH	MM	
			11	12	2025	10	2	
Forma:	MARISOL ARIAS CHAVEZ							2182333110
<small>Digitally signed by SERVIENTREGA S.A. Date: 2025.12.11 10:02:51 -05:00 Reason: Servientrega. Location: Colombia</small>								Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página [www.servientrega.com](http://www.servientrega.com) como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.

